



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 07 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para su trámite. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00130-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Daniel García García
Demandado: Herederos Indeterminados de Daniel García
Personas Indeterminadas
Auto: 1167

Como quiera que dentro del término legal la curadora ad litem designada para la parte demandada contestó la demanda sin formular excepción alguna, se dispondrá agregarla a los autos para que obre y conste.

De otro ángulo, agotadas las etapas previas sin que se vislumbre vicio de nulidad que invalide lo actuado, se procederá a continuar con la actuación procesal, y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 392 del CGP, se decretarán las pruebas solicitadas por las partes, las cuales se evacuarán en audiencia.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. *DOCUMENTALES*: Téngase como prueba la totalidad de los documentos aportados con la demanda los cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.
2. *DECLARACION DE TERCEROS*: Escúchese el testimonio de los señores Nacianceno García Castillo, María Nubia Mayor y Jorge Eliécer Patiño Azcárate.

Se le recuerda a la parte demandante que el día de la audiencia deberán comparecer los testigos, so pena de prescindirse de sus declaraciones.

3. *INSPECCION JUDICIAL*: Fíjese para el 21 de junio de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 am) la práctica de inspección judicial al inmueble rural ubicado en el Corregimiento de Cajamarca, jurisdicción de Roldanillo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: GLOSAR al expediente para ser tenido en cuenta en la etapa procesal oportuna, el escrito de contestación de la demanda arrimado por



la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de Daniel García y de las personas indeterminadas.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas del proceso en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: PROGRAMAR para el 21 de junio de 2023 a las 9:00 am la práctica de la inspección judicial al predio materia de usucapión.

CUARTO: FIJAR para el 05 de julio de 2023 a las 9:00 am la práctica de la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 08 DE JUNIO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9a55ed6b71523da6ded06f4bb1fb1c015531b353e417dee448c406333b16460

Documento generado en 07/06/2023 05:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>